



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° -2025-SERVIR-GG-OGAF

Lima,

VISTOS: El Memorando N° 000645-2025-SERVIR-ENAP de la Escuela Nacional de Administración Pública, el Informe Técnico N° 000056-2025-SERVIR-GG-OGAF-SJA de la Subjefatura de Abastecimiento; y, el Informe N° 000084-2025-SERVIR-GG-OGAF-SJC de la Subjefatura de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 044-2017/SERVIR-GG-OGAF, se aprobó la Directiva N° 004-2017-SERVIR-/GG-OGAF "Normas y procedimiento para la ejecución del gasto por la Modalidad de Encargo otorgados al personal de la Autoridad Nacional del Servicio Civil";

Que, el inciso a), numeral 6.1 del ítem VI Disposiciones Generales de la citada directiva, señala que el encargo, son aquellos recursos financieros que se otorga al servidor de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Subjefatura de Abastecimiento que pertenece a la Oficina General de Administración y Finanzas, tales como: i) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; ii) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; iii) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; y, iv) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Subjefatura de Abastecimiento;

Que, mediante Memorando N° 000645-2025-SERVIR-ENAP, la Escuela Nacional de Administración Pública solicita la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, por el monto de S/ 16,800.00 (Dieciséis Mil Ochocientos con 00/100 Soles), para la contratación de bienes y servicios requeridos en el marco del "II Congreso Anual del servicio civil: Confianza ciudadana: desafío del servicio civil en la ciudad de Lima", en la cual se llevarán a cabo actividades de capacitación y asesorías en temas de Gestión Pública y Servicio Civil dirigidas a servidores civiles a nivel nacional. La Escuela Nacional de Administración Pública designa a la señorita Lurdes Mercedes Polar Torres, como responsable de realizar los gastos correspondientes al encargo solicitado;

Que, la Subjefatura de Abastecimiento, con el Informe Técnico N° 000056-2025-SERVIR-GG-OGAF-SJA, concluye que, la solicitud del Encargo para el II CONGRESO ANUAL DEL SERVICIO CIVIL: CONFIANZA CIUDADANA: DESAFÍO DEL SERVICIO CIVIL a ser realizada por la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública no pueden ser efectuados de manera directa por la Subjefatura de Abastecimiento, al ser para el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: ZL3UH97



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

no pueda conocerse con precisión, por lo que se enmarca a lo establecido en el literal a. del numeral 6.1 de la VI Disposiciones Generales de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GG-OGAF;

Que, asimismo con el Informe N° 000084-2025-SERVIR-GG-OGAF-SJC, la Subjefatura de Contabilidad señala que, la solicitud de encargo requerido por la Escuela Nacional de Administración Pública, cumple con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2017-SERVIR-/GG-OGAF "Normas y procedimiento para la ejecución del gasto por la Modalidad de Encargo otorgados al personal de la Autoridad Nacional del Servicio Civil"; por lo que determina precedente atender el encargo solicitado, en los clasificadores que deberán afectarse a los gastos requeridos para la atención del encargo solicitado por el importe de S/ 16,800.00 (Dieciséis Mil Ochocientos con 00/100 Soles); asimismo, señala que, la señorita Lurdes Mercedes Polar Torres, responsable del encargo, no tiene rendición pendiente por encargos otorgados anteriormente;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con Certificación de Crédito Presupuestario N° 411-2025-SERVIR-OPP y Nota N° 0000000699, otorga disponibilidad presupuestaria para el encargo de gastos solicitado por la Escuela Nacional de Administración Pública, por el monto total de S/ 16,800.00 (Dieciséis Mil Ochocientos con 00/100 Soles);

Que, en atención a lo expuesto, se concluye que el pedido de la Escuela Nacional de Administración Pública bajo la modalidad de encargo se enmarca a lo establecido en el inciso a), numeral 6.1. Ítem VI de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 004-2017-SERVIR-/GG-OGAF "Normas y procedimiento para la ejecución del gasto por la Modalidad de Encargo otorgados al personal de la Autoridad Nacional del Servicio Civil", relacionado al "Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación", por lo cual corresponde emitir la resolución correspondiente;

Que, asimismo, el numeral 6.4 de la citada Directiva establece que la ejecución de los gastos del encargo se sujetará a los conceptos y montos aprobados de la Resolución Administrativa correspondiente; mientras que su numeral 7.2.1, establece que, la rendición de cuentas del encargo deberá ser presentada por el responsable del encargo a la Oficina General de Administración y Finanzas, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de concluida la actividad materia del encargo, adjuntando la documentación indicada en este numeral. Por último, el numeral 7.2.4 establece que, de no rendirse las cuentas dentro de los plazos establecidos, además de comunicar a la autoridad administrativa que solicitó el encargo, se comunicará al Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario para las acciones correspondientes;

Con el visado de la Subjefatura de Contabilidad y de la Subjefatura de Abastecimiento;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GG-OGAF "Normas y procedimientos para la ejecución del gasto por la modalidad de Encargo otorgados al personal de la Autoridad Nacional del Servicio Civil", aprobada por Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 044-2017-SERVIR/GG-OGAF; y, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: ZL3UH97



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la entrega de recursos bajo la modalidad de "encargo" a la señorita Lurdes Mercedes Polar Torres, responsable del encargo, por el importe de S/ 16,800.00 (Dieciséis Mil Ochocientos con 00/100 Soles), a ser utilizados en la realización del II CONGRESO ANUAL DEL SERVICIO CIVIL: CONFIANZA CIUDADANA: DESAFÍO DEL SERVICIO CIVIL, que se efectuará del 26 al 30 de mayo de 2025, conforme al siguiente detalle:

Ítems	Clasificador	Descripción del Clasificador	Detalle del gasto	F.F.	Meta	Monto S/
1	23.27.115	Servicio de alimentación de consumo masivo	Alimentación	R.O.	37	12,000.00
2	23.27.1199	Servicios Diversos	Trámites de APDAYC	R.O.	37	4,800.00
TOTAL S/						16,800.00

Artículo Segundo.- DISPONER que la señorita Lurdes Mercedes Polar Torres, cumpla con presentar la rendición de cuentas documentada de los gastos correspondientes, en un plazo que no excederá de los tres (3) días hábiles, después del periodo de gasto autorizado para las actividades materia del presente encargo; y, que los gastos a ser efectuados materia del encargo deberán ceñirse estrictamente para los fines solicitados.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Subjefatura de Contabilidad y a la Subjefatura de Tesorería, efectuar las acciones que correspondan en el marco de sus competencias y funciones.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (www.gob.pe/servir).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por
NORVIL CORONEL OLANO
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Oficina General de Administración y Finanzas

Firmado por (VB)
ERICKA SABINA RIVAS VIVANCO
EJECUTIVO(A) de la Subjefatura de Contabilidad
Subjefatura de Contabilidad

Firmado por (VB)
MAGALY GARCIA VILCHEZ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: ZL3UH97



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ejecutiva de la Subjefatura de Abastecimiento
Subjefatura de Abastecimiento

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: ZL3UH97

